

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA
Y PEÑARRUBIA***Decreto de sustitución del presidente por ausencia temporal*

Don Mariano Mier Prieto, presidente de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la LBRL y concordantes del ROF,

RESUELVO

Primero: Disponer que durante mi ausencia en el período comprendido entre el 23 de noviembre y 6 de diciembre de los corrientes, ambos inclusive se haga cargo de las correspondientes funciones como presidente accidental el vicepresidente don Ángel Morán del Campo, en los términos que prevé el Art. 47 del ROF, sin perjuicio de la reasunción de funciones en el caso de presencia intermitente o de reincorporación anticipada.

Segundo: Trasladar la presente resolución al interesado, a las entidades mancomunadas, así como al Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el señor presidente, en Potes, 20 de noviembre de 2009.—El presidente (ilegible).—La secretaria (ilegible).

09/17306

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 20 de noviembre de 2009 de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Adolfo Jesús Maza Fernández profesor titular de Universidad, en el área de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico.

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 29 de junio de 2009 (B.O.E. de 18 de julio de 2009), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 128.6 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a Don Adolfo Jesús Maza Fernández, con número de D.N.I. 20.203.227G, profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de "Fundamentos del Análisis Económico", adscrita al Departamento de Economía.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 20 de noviembre de 2009.—El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

09/17315

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña Virginia Sánchez Marcos profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico.

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso

para cubrir la plaza de profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 29 de junio de 2009 (B.O.E. de 18 de julio de 2009), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 128.6 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a doña Virginia Sánchez Marcos, con número de D.N.I. 13.941.721H, profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de "Fundamentos del Análisis Económico" adscrita al Departamento de Economía.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 13 de noviembre de 2009.—El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

09/17314

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS**AYUNTAMIENTO DE VOTO**

Bases y convocatoria para la selección de un contratado laboral, a tiempo parcial, para el aula de educación infantil.

Primera.- El objeto de la presente convocatoria es la contratación de un técnico especialista en Educación Infantil para el aula de preescolar (2 años). La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, a tiempo parcial, por obra o servicio determinado, y hasta el 30 de junio de 2010.

Las tareas a desempeñar serán las propias de la Titulación exigida para participar en esta convocatoria, en el aula de 2 años del C.P. Marquesa de Viluma y consistirán en: colaborar con los profesores de educación infantil en las actividades a desarrollar con los niños, atender a los niños y niñas en el tiempo de comedor, atender a los niños en periodo previo y posterior al horario escolar, y en los periodos intermedios entre las sesiones de mañana y de tarde, y cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría, por el equipo directivo del colegio del que dependerán funcionalmente.

La jornada de trabajo será, con carácter general y sin perjuicio de ulteriores acuerdos, de cinco horas diarias, en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del servicio, pudiendo establecerse horario de mañana y tarde, así como turnos de trabajo que garanticen la calidad y efectividad del servicio público prestado, todo de ello sin perjuicio de que, de acuerdo con lo que establezcan los Convenios, pueda ampliarse la misma en razón de los acuerdos que a tal efecto se establezcan con la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.- Las condiciones que deberán reunir los aspirantes serán las siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.